

ACTA NUMERO UNO. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día cuatro de enero de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de \*\*\*\*\*en calidad de Secretario del Concejo Municipal y Encargado del Módulo de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, de conformidad con los Arts. 54, 55, 56 del Código Municipal, el nombrado acepta el empleo conferido y devengará la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,350.00)**, sueldo que señala el Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las especies municipales siguientes:

<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO (\$)</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
1	20,000	Ticket de Mercado \$ 0.25	\$ 0.015	\$ 300.00
1	10,000	Tarjetas de Mercado	\$ 0.030	\$ 300.00
1	5,000	Formulas 1-ISAM	\$ 0.10	\$ 500.00
1	10,000	Ticket de Servicios Sanitarios de \$ 0.15	\$ 0.015	\$ 150.00
1	20,000	Ticket de Servicios Sanitarios de \$0.25	\$ 0.015	\$ 300.00
1	100	Carnets de Menores	\$ 0.09	\$ 9.00

Y se autoriza la erogación de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US\$1,559.00)**, para la compra de dichas especies municipales, cuyo gastos se aplicará al FONDO COMUN MUNICIPAL. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Ratificar el Nombramiento a partir del uno de enero del año dos mil veintidós de **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Tesorero Municipal de esta administración, quien será responsable del manejo de todas las cuentas a nombre de esta Alcaldía Municipal, designándose por aprobación de este Concejo Municipal, en calidad de refrendarios de cheques al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ BARAHONA** y al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR**, de conformidad al Art. 86 inc. 4° del Código Municipal, por tanto se autoriza a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, para que juntamente con los refrendarios de cheques expresados, puedan realizar los trámites de registro de firmas en el Banco Hipotecario de El Salvador, Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, Banco DAVIVIENDA de El Salvador, se hace la aclaración que los retiros de los fondos se hará bajo la modalidad de la firma indispensable del Tesorero y la de uno de los refrendarios y esta Municipalidad, los autoriza también para que puedan retirar los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Certifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento del Banco Hipotecario de El Salvador y del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para los efectos legales correspondientes, el nombrado devengara la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES MENSUALES (\$ 650.00)**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del personal que labora en esta Alcaldía, de las diferentes SECRETARIAS, para el año dos mil veintidós, de conformidad al detalle:

- 1) SECRETARIA DE COMUNICACIONES, a cargo de\*\*\*\*\*, con un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00).
- 2) SECRETARIA DE CULTURA DE EDUCACIÓN Y TURISMO, a cargo de\*\*\*\*\*, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00).
- 3) SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, a cargo de\*\*\*\*\*, con un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00).
- 4) SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES, a cargo de\*\*\*\*\*, con un salario de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 550.00),
- 5) SECRETARIA DE COOPERACION Y DESARROLLO SOCIAL, a cargo de\*\*\*\*\*, con un salario de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00).
- 6) SECRETARIA DE INNOVACIÓN, a cargo de **Daniel Ernesto López García** (ad honorem)
- 7) SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE, a cargo de\*\*\*\*\*, con un salario de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00).

Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y devengaran el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 16 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es de suma importancia y necesario que se mantenga la plaza de Apoderado Judicial y Extrajudicial, que represente a esta Municipalidad, en las diferentes instancias legales relacionadas con el quehacer y funcionamiento de esta administración. **POR TANTO, ACUERDA:** Ratificar a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, el nombramiento del Licenciado\*\*\*\*\*, en calidad de Apoderado Judicial y extrajudicial al Abogado y Notario del domicilio de esta ciudad, quien devengara la suma de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES.** Certifíquese este acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es necesario y de suma importancia mantener la plaza de Gerente Administrativo, por tanto, **ACUERDA:** Ratificar el Nombramiento a partir del uno de enero dos mil veintidós de\*\*\*\*\*, en concepto de Gerente Administrativo y de Ejecución de esta Municipalidad, quien será responsable del control administrativo en el área de recursos humanos, tanto del personal técnico y operativo, conforme el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, así como el cumplimiento de órdenes giradas por el Alcalde Municipal, que emanen de este Concejo Municipal, en tal sentido se autoriza modificar el Manual de Organización de Funciones y Descriptor de Puestos, con el objeto de incorporar sus derechos y obligaciones, quien devengará un salario de **UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 1,100.00)**, con aplicación a la Cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento a partir del uno de enero del año dos mil veintidós de\*\*\*\*\*en concepto de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Secretario de Innovación Adhorem de esta Municipalidad, quien será responsable de las compras que autorice este Concejo Municipal, así como de proyección técnica de innovación, quien devengará un salario mensual de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00).** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de\*\*\*\*\*, en calidad de **ASESOR DE ENLACE Y ASUNTOS EXTRATEGICOS CON EL GOBIERNO CENTRAL**, a partir del uno de enero del corriente año, quien devengará un salario **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 1,666.67)**, quien apoyara a esta Municipalidad en asesoría general especialmente relacionada con las proyecciones del Poder Ejecutivo en las diferentes ramas del quehacer del Estado de El Salvador. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar para el corriente

año, los siguientes documentos, con el objeto de regular algunas actividades del quehacer administrativo y técnico de esta Municipalidad.

- 1) El Reglamento Interno de Trabajo
- 2) El Manual de Procedimientos de Políticas de Cobro y Recuperación de Mora
- 3) El Manual de Manejo del Fondo Circulante
- 4) El Manual de Organización y Funciones de esta administración municipal este Comuníquese.
- 5) Manual de Control de Combustible

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que el contrato con la Empresa PULSEM DE C.V. finalizo el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, II Que es necesario acordar la prórroga del mismo, para el año dos mil veintidós, **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar la refrenda de la recepción de contratación de servicios de tratamiento de desechos sólidos en los contratos que sean necesarios y que se celebren con el representante de legal de PULSEM de C.V. para hacer uso de la Planta de Tratamiento situada en Cantón Melara de la ciudad de la Libertad, Departamento de la Libertad. **MODALIDAD DE CONTRATACION.** La Modalidad del contrato se hará por Contratación Directa, por ser la planta más inmediata a esta ciudad, pagando el costo por tonelada de desechos y nos concede facilidad de pago al crédito. **PLAZO.** El plazo del contrato surtirá efecto del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por tanto se autoriza a Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal para que pueda firmar el contrato, con el representante legal de PULSEM de C.V.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el nombramiento del personal que labora en esta Alcaldía, a partir del uno de enero del año dos mil veintidós, de conformidad al detalle:

	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Auxiliar de Secretaría	\$ 450.00	ISSS/CRECER
2	Gerente Administrativo	\$ 1,100.00	ISSS/CRECER
3	Jefe de UACI y secretario de Innovación	\$ 1,500.00	ISSS/CRECER
4	Tesorero Municipal	\$ 650.00	ISSS/CONFIA
5	Auxiliar de Tesorería	\$ 400.00	ISSS/CRECER
6	Jefa Registro Estado Familiar	\$ 685.00	ISSS/CONFIA
7	Jefa Departamento Contabilidad	\$ 685.00	ISSS/CONFIA
8	Auxiliar Contabilidad	\$ 475.00	ISSS/CONFIA
9	Encargada Cuentas Corrientes	\$ 600.00	ISSS/CONFIA
10	Colector	\$ 425.00	ISSS/CONFIA
11	Auxiliar de Tesorería y Control Ingresos Sistema SAFIM	\$ 425.00	ISSS/CONFIA
12	Encargado del Cementerio	\$ 380.00	ISSS/INPEP
13	Secretario de Cultura, Educación y Turismo	\$ 500.00	ISSS/CRECER
14	Barrido de Calle zona urbana	\$ 365.00	ISSS/IPSFA

15	Motorista Unidad de Aseo	\$ 525.00	ISSS/CONFIA
16	Ayudante Tren de Aseo	\$ 365.00	ISSS/CRECER
17	Secretario de Cooperación y Desarrollo Social	\$ 450.00	ISSS/CRECER
18	Vigilante Alcaldía Municipal	\$ 475.00	ISSS/CONFIA
19	Motorista 24 horas	\$ 400.00	ISSS/CRECER
20	Secretario de Obras Municipales	\$ 550.00	ISSS/CONFIA
21	Técnico en Tecnología de Secretaria de Innovación	\$ 450.00	ISSS/CONFIA
22	Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	\$ 600.00	ISSS/CRECER
23	Secretario de Deportes y Recreación	\$ 450.00	ISSS/CONFIA
24	Auxiliar de Tesorería	\$ 365.00	ISSS/CRECER
25	Auxiliar Cuentas Corrientes ( Archivo)	\$ 365.00	ISSS/CRECER
26	Encargado de Recuperación de Mora	\$ 400.00	ISSS/CRECER
27	Asistente del Despacho Alcalde	\$ 400.00	ISSS/CRECER
28	Encargado de Catastro	\$ 365.00	ISSS/CONFIA
29	Asistente de Gerencia Administrativa	\$ 450.00	ISSS/CONFIA
30	Secretario de Comunicaciones	\$ 450.00	ISSS/CRECER
31	Motorista 24 horas	\$ 400.00	ISSS/CONFIA
32	Auxiliar de Catastro	\$ 365.00	ISSS/CRECER
33	Administrador de Almacén	\$ 425.00	ISSS/CONFIA
34	Ordenanza Municipal	\$ 365.00	ISSS/CONFIA
35	Motorista Administrativo	\$ 400.00	ISSS/CRECER
36	Auxiliar secretaria de Obras Municipales	\$ 365.00	ISSS/CONFIA
37	Técnico UACI	\$ 365.00	ISSS/CRECER
38	Auxiliar de Cuentas Corrientes	\$ 365.00	ISSS/CONFIA
39	Entrenador de Club Deportivo NEOPIPI	\$ 400.00	ISSS
40	Auxiliar de Secretaría de Deportes y Recreación	\$ 385.00	ISSS/CONFIA
41	Encargado del Mercado	\$ 375.00	ISSS/CRECER
42	Ordenanza	\$ 365.00	ISSS/CONFIA
43	Auxiliar Colecturía	\$ 365.00	ISSS/CONFIA
44	Barredora de Barrio San Antonio	\$ 365.00	ISSS/CRECER
45	Vigilante de Alcaldía Municipal	\$ 365.00	ISSS/CRECER
46	Técnico Obras Públicas	\$ 580.00	ISSS/CRECER

Los nombrados aceptan los cargos que se les hacen y devengarán el sueldo que señala la Cifra 51101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

Asimismo la Municipalidad, acuerda refrendar los nombramientos de personal eventual por contrato por el término de uno año, de la siguiente manera

**CUADRILLA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y CAMINOS VECINALES**

1	Motorista Maquinaria Pesada	\$ 305.00	CONTRATO
2	Operador de Rodo Compactador	\$ 388.89	CONTRATO

3	Encargado de Motosierra	\$ 350.00	CONTRATO
---	-------------------------	-----------	----------

En este punto se ratifican los nombramientos de algunos empleados que ocupan cargos de oficios varios de esta Alcaldía Municipal a quienes se les refrenda el nombramiento también de carácter eventual por el término de un año.

1	Limpieza Estadio Neopipil	\$ 111.11	CONTRATO
2	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 305.00	CONTRATO
3	Encargada limpieza y cobro de baños parque municipal.	\$ 305.00	CONTRATO
4	Técnico Agrícola	\$ 555.56	CONTRATO
5	Maestra del Complejo Educativo Profesor Felipe Huezo Córdova	\$ 350.00	CONTRATO
6	Promotor Turístico Cantón San Antonio la Laguneta	\$ 222.22	CONTRATO
7	Auxiliar de Tesorería	\$ 365.00	CONTRATO
8	Entrenadora de Aeróbicos	\$ 111.11	CONTRATO
9	Cocinera del Centro Escolar del Cantón San Antonio la Laguneta	\$ 200.00	CONTRATO
10	Planta Agua San Simón	\$ 222.22	CONTRATO
11	Planta Agua Tehuiste Abajo	\$ 333.33	CONTRATO
12	Planta Agua Cantón el Golfo	\$ 138.89	CONTRATO
13	Planta Agua Cas. Chanjute	\$ 138.89	CONTRATO
14	Planta Agua Tehuiste Abajo y Arriba	\$ 300.00	CONTRATO
15	Planta de Agua Cas. Los Díaz	\$ 111.11	CONTRATO
16	Planta de Agua las Piedronas		

También se acuerda ratificar para este año, el nombramiento de personal que trabaja en la recolección de desechos sólidos, los cuales podrán ser cancelados con fondo municipal y con fondos libre disponibilidad del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, de la siguiente manera:

1	Auxiliar del Tren de Aseo (Recolección)	\$ 350.00	CONTRATO
2	Motorista Unidad de Aseo	\$ 400.00	CONTRATO
3	Barrido de Calle Col. Miramar	\$ 300.00	CONTRATO
4	Barredor de Calle Bo. El Calvario	\$ 300.00	CONTRATO
5	Auxiliar Unidad de Aseo	\$ 375.00	CONTRATO
6	Ornato y Limpieza	\$ 375.00	CONTRATO
7	Barredor de Calles Zona Urbana	\$ 325.00	CONTRATO
8	Limpieza en Mercado Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
9	Limpieza en Mercado Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
10	Auxiliar de Unidad de Aseo	\$ 350.00	CONTRATO
11	Auxiliar de Unidad Aseo	\$ 350.00	CONTRATO
12	Barrido y Recolección de Desechos en Parque Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
13	Auxiliar de Tren de Aseo (recolección)	\$ 350.00	CONTRATO

14	Barrido y Recolección de Desechos en Calle Principal Colonia Miramar	\$ 300.00	CONTRATO
15	Barrido y Recolección de Desechos en el Barrio El Centro	\$ 333.33	CONTRATO
16	Auxiliar Unidad de Aseo (Recolección)	\$ 300.00	CONTRATO
17	Limpieza en Mercado Municipal	\$ 250.00	CONTRATO
18	Barrido y Recolección de Desechos en Barrio El Centro	\$ 300.00	CONTRATO
19	Mantenimiento ORNATO DE CALLES	\$ 300.00	CONTRATO
20	Auxiliar en Unidad de Aseo (Recolección)	\$ 350.00	CONTRATO
21	Auxiliar en limpieza de Calles Colonia Miramar	\$ 305.00	CONTRATO
22	Auxiliar en limpieza de Calles Colonia Miramar	\$ 305.00	CONTRATO

Los nombrados aceptan su ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

Al mismo tiempo se acuerda ratificar para este año el nombramiento de personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los cuales serán cancelados con fondos municipales y libre disponibilidad Fondo para el Desarrollo Económico y Social, de la siguiente manera:

No	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CONFIA
2	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/IPSFA
3	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CONFIA
4	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CRECER
5	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CONFIA
6	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CRECER
7	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CRECER
8	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CRECER
9	Agente CAM	\$ 375.00	ISSS/CRECER
10	Agente CAM	\$ 365.00	ISSS/CRECER
11	Agente CAM	\$ 365.00	CONTRATO
12	Agente CAM	\$ 365.00	CONTRATO

Los nombrados aceptan la ratificación de sus nombramientos que se les hace y devengarán el sueldo que señala la Cifras 51101 y 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

En este acto se refrendan los nombramientos de las siguientes plazas de carácter eventual, por el término de un año, al personal de trabajo que se mencionan a continuación, a partir del uno de enero del corriente año, así:

No	CARGO:	SALARIO:	AFP
----	--------	----------	-----

1	Encargado de Ornato y Limpieza (pensionado)	\$ 600.00	PENSIONADO
2	Técnico Analista Cooperación	\$ 400.00	CONTRATO
3	Técnico en Tecnología de Secretaria de Innovación	\$ 450.00	CONTRATO
4	Técnico de Cooperación Distrito Norte	\$ 400.00	CONTRATO
5	Técnico de Comunicaciones	\$ 350.00	CONTRATO
6	Técnico en Cooperación Monitoreo	\$ 350.00	CONTRATO
7	Técnico Comunicaciones, Fotografía y Video	\$ 350.00	CONTRATO
8	Técnico de Cooperación Distrito Sur	\$ 350.00	CONTRATO
9	Asistente Síndica	\$ 250.00	CONTRATO
10	Encargado de la Unidad de Transporte	\$ 365.00	CONTRATO
11	Motorista Administrativo	\$ 350.00	CONTRATO
12	Mantenimiento de Ornato	\$ 305.00	CONTRATO
13	Mantenimiento de Ornato	\$ 305.00	CONTRATO
14	Mantenimiento de Ornato	\$ 350.00	CONTRATO
15	Técnico de Comunicaciones Audiovisuales	\$ 350.00	CONTRATO
16	Subjefe de CAM	\$ 400.00	CONTRATO
17	Encargado de Juntas de Agua	\$ 305.00	CONTRATO
18	Recepcionista y Correspondencia	\$ 250.00	CONTRATO
19	Encargado de Servicios Sanitarios Mercado Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
20	Jardinero Plaza Fray Cosme Spessotto	\$ 300.00	CONTRATO
21	Asistente del Registro de Estado Familiar	\$ 333.33	CONTRATO
22	Auxiliar de Catastro	\$ 350.00	CONTRATO
23	Motorista Administrativo	\$ 305.00	CONTRATO
24	Técnico UACI	\$ 300.00	CONTRATO
25	Encargado de Gestión Documental y Archivo	\$ 350.00	CONTRATO
26	Auxiliar del Registro Estado Familiar	\$ 305.00	CONTRATO
27	Auxiliar del Registro Estado Familiar	\$ 305.00	CONTRATO
28	Auxiliar de Recuperación de Mora	\$ 350.00	CONTRATO
29	Oficial de Acceso a la Información	\$ 350.00	CONTRATO
30	Técnico Electricista	\$ 450.00	CONTRATO
31	Conserje Casa de la Cultura	\$ 222.22	CONTRATO
32	Colector Punto Miramar	\$ 350.00	CONTRATO

33	Auxiliar de Cuentas Corrientes Punto Miramar	\$ 350.00	CONTRATO
34	Técnico UACI	\$ 300.00	CONTRATO
35	Maestra Centro Escolar Tierra Colorada	\$ 200.00	CONTRATO
36	Maestra en Centro Escolar Cantón los Zacatillos	\$ 250.00	CONTRATO
37	Archivo en Unidad de Salud	\$ 200.00	CONTRATO
38	Fontanero Proyectos Agua Potable	\$ 385.00	CONTRATO
39	Monitor de Academia de Baloncesto	\$ 222.22	CONTRATO
40	Encargada de Baños Públicos Fines de Semana	\$ 277.78	CONTRATO
41	Encargada de Baños Públicos en Mercado Municipal	\$ 305.00	CONTRATO
42	Encargada de Baños Públicos en Mercado Municipal	\$ 305.00	CONTRATO
43	Agente de Mercado Municipal	\$ 350.00	CONTRATO
44	Agente de Patrullaje	\$ 350.00	
45	Vigilante Mercado	\$ 333.33	CONTRATO

Los nombrados aceptan el cargo que se les confiere y devengarán el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar las remuneraciones por Dietas del Concejo Municipal, a partir del uno de enero del corriente año, por cada sesión de conformidad al detalle:

No	CARGO:	SALARIO:	AFP
1	Primer Regidor Propietario	\$ 390.00	ISSS/CRECER
2	Segundo Regidor Propietario	\$ 390.00	CONFIA
3	Tercera Regidora Propietaria	\$ 390.00	EMFERMERA MINSAL
4	Cuarto Regidor Propietario	\$ 390.00	ISSS/CONFIA
5	Quinto Regidor Propietario	\$ 390.00	ISSS/CONFIA
6	Sexto Regidor Propietario	\$ 390.00	ISSS/CRECER
7	Tercer Regidor Suplente	\$ 328.00	ISSS/CRECER
8	Segundo Regidor Suplente	\$ 328.00	ISSS/CRECER
9	Segunda Regidora Suplente	\$ 328.00	ISSS/CONFIA
10	Cuarto Regidor Suplente	\$ 328.00	ISSS/CONFIA

Las sesiones celebradas por el Concejo Municipal, no tendrán limite es decir se harán las que sean necesarias mensualmente, pero los funcionarios acuerdan en común acuerdo que tendrán derecho a dos dietas mensuales, aunque el número de reuniones sea mayor a dos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la Síndica Municipal\*\*\*\*\*, en calidad de Jefa de Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, Adhonorem y en vista que sus labores en esta oficina son a

tiempo completo remunerarla con salario fijo, quien además de sus funciones en calidad de Síndica desempeñara este cargo y devengara la suma de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00)**, a partir del mes de enero del corriente año, la nombrada acepta el cargo que se le confiere y devengara el sueldo especificado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO CATORCE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES**, con el fin de abastecer aquellas comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable y sufren por esta situación, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES**, por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**, con el fin de abastecer aquellas comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable y sufren por esta situación, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de

Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**, por la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO**, con la finalidad de reparar con maquinaria y equipo municipal, los Caminos Vecinales de esta jurisdicción, que se encuentran completamente en mal estado a causa del invierno, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **REPARACION DE CAMINOS CON MAQUINARIA MUNICIPAL**, por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y Art. 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. **CONSIDERANDO:** I Que dentro de los procedimientos para nombrar a los miembros propietarios y suplentes de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Municipalidades, es necesario que la autoridad municipal nombre a los miembros propietario y suplente, que representen a la Municipalidad y que reúnan los requisitos que establece el Artículo 30 del Reglamento de la referida ley. **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar y designar como representantes de la Municipalidad de San Juan Nonualco a **Kelvin Eduardo Martínez Calderón**, en calidad de propietario y en calidad de suplente a **Yosselyn Abigail Mena Sánchez**, a partir de la fecha, quienes están presentes y manifiestan que agradecen por el honor que se le hace y se comprometen a trabajar por la transparencia y la ética, con responsabilidad y honestidad en el cargo que se les ha conferido. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO Y CORDON CUNETA EN TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL CASERIO LOS ORTICES SAN JUAN NONUALCO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Tercer Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, como responsable del manejo de los fondos a, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Tercer Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, como responsable del manejo de los fondos a, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO**, por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100**

**DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto COOPERACION EN LA INSTRUCCIÓN PUBLICA Y FOMENTO DE LA CULTURA, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Tercer Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, como responsable del manejo de los fondos a, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto COOPERACION EN LA INSTRUCCIÓN PUBLICA Y FOMENTO DE LA CULTURA, por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Rectificar el acuerdo municipal número cuatro del acta número veintiuno, celebrado en sesión de carácter extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en el sentido de que por una equivocación involuntaria se le consigno CUATRO, siendo lo correcto ACUERDO NUMERO DOS.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto AYUDA A FAMILIAS CON GRAVE NECESIDAD, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Tercer Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, como responsable del manejo de los fondos a, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto AYUDA A FAMILIAS CON GRAVE NECESIDAD, por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

Nombrar\*\*\*\*\*, en calidad de Auxiliar de Tesorería de esta Alcaldía Municipal, de carácter eventual por el término de un año, a partir del uno de febrero del corriente año, quien devengara la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO **00/100 DOLARES (\$ 365.00)**, presente el nombrado acepta el cargo que se le confiere y devengara el sueldo especificado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar y Aprobar el incremento de la Carpeta Técnica para el proyecto CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO 2021, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que por una equivocación involuntaria se le consigno en los acuerdos de refrendario de cheque en las actas municipales del año dos mil veintiuno, número veintiocho, acta número siete del 22 de junio de este año, Acuerdo veinticuatro del acta número catorce de 31 de agosto y acuerdo número cinco del acta número veinticinco, del 25 de noviembre y número cinco del acta veintisiete del 6 de diciembre todos del año 2021, a RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR, Tercer Regidor Propietario, siendo lo correcto Segundo Regidor Propietario, por tanto, **ACUERDA:** Rectificar los acuerdos municipales antes mencionados del año dos mil veintiuno, en el sentido de que **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR**, es Segundo Regidor Propietario y no Tercer Regidor Propietario como aparece en esos acuerdos. COMUNIQUESE.-Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,  
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,  
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández  
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar  
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar  
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín  
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,  
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,  
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,  
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro  
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez  
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz  
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario Municipal.